seccion 9ª, *Juan B. Quintero.*—Por la seccion 10ª, *Gervasio Villaseñor.*

Ixtlahuacan de los Membrillos, Julio 15 de 1880.—Recibida la presente excitacion que han presentado al Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, los ciudadanos electores de este municipio, la Corporacion acordó que se le dé el trámite debido conforme al pedido.

Igualmente certifico que los ciudadanos que firmaron la citada excitacion, son los que salieron de electores en este municipio por las elecciones primarias que se verificaron en éste el 27 de Junio próximo pasado; y las firmas que se ven son las que usan en sus escritos públicos y particulares.—*Marcelino Diaz.—Silvestre Gonzalez*, Secretario.

Ambrosio Villaseñor, director político del departamento de Chapala.—Certifico: que el C. Marcelino Diaz es presidente del Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, de la comprension de este departamento; lo mismo que el C. Silvestre Gonzalez secretario de la Corporacion, y que las firmas que han estampado son las que usan en toda clase de negocios públicos y particulares.

Chapala, Julio 16 de 1880.—*Ambrosio Villaseñor.*

Municipalidad de Ixtlahuacan de los Membrillos.—Seccion 2ª—Los infrascritos certificamos que el C. Matilde Quintero Ramirez ha sido nombrado elector con 14 votos por esta seccion.

Ixtlahuacan de los Membrillos, Junio 27 de 1880.—Presidente, *Lázaro Herrera.*—1er. escrutador, *Lúcas Vallejo.*—2º escrutador, *Valente G. Gonzalez.*—1er. secretario, *Sabino García.*—2º secretario, *Desiderio Castellanos.*

Anexo núm. 14.—Jefatura política del primer canton del Estado de Jalisco.—Seccion de Gobernacion.—Núm. 3369.—Con fecha 10 del presente, me dice el ciudadano director político de Tlajomulco:

"El juéves 8 del presente, antes de llegar á Tonalá los electores de este departamento, tuvieron noticia cierta que una fuerza de la Federacion se habia situado en la casa municipal de dicho pueblo y que los electores que acababan de llegar en número de mas de setenta, habian sido dispersados y perseguidos por la referida fuerza, por cuyo motivo se devolvieron, sin poder concurrir al colegio electoral, temerosos de correr la misma suerte que los primeros.

Lo que tengo la honra de comunicar á vd. para su superior conocimiento y el del Supremo Gobierno."

Lo que trascribo á vd. para conocimiento del ciudadano Gobernador.

Libertad en la Constitucion. Guadalajara, Julio 15 de 1880.—*Felipe Rubalcaba.—Juan P. Aranda*, secretario.—Ciudadano secretario del Supremo Gobierno.—Presente.

Anexo núm. 15.—Guadalajara, Julio 22 de 1880.—Ciudadano secretario de Gobernacion—México.

Participo á vd. el resultado de las elecciones secundarias segun los datos que hasta ahora se tienen.

Primero y segundo Distritos. Sin haber habido elecciones primarias, se efectuaron secundarias, resultando diputados, en el primero, los CC. Epifanio Silva y Ramon Miravete; y en el segundo, Antonio Gil Ochoa y Ricardo Parte Arroyo.

Tercero.—Zapopan. No hubo eleccion por haberse salido autoridades por vejaciones de la fuerza federal.

Cuarto.—Tonalá. Como el anterior.

Quinto.—Lagos. No hubo eleccion por falta de quorum, segun avisó autoridad.

Sexto.—Encarnacion. Huyendo electores de la fuerza fe-

deral, se instalaron en Rangel, nombrando á los CC. Eduardo Rincon y José María Villalobos.

Sétimo.—Jalos. Aún no se tiene noticia.

Octavo.—Autlan. No hubo quorum.

Noveno.—La Barca. Electos José de Jesus Camarena y Amado Rivas.

Décimo.—Tepatitlan. Vicente Amador y Evaristo Robledo.

Undécimo.—Atotonilco. Salióse autoridad por temor á fuerza federal, y no hubo elecciones.

Décimo-tercero.—Ahualulco. Como el anterior.

Duodécimo.—Sayula. Aún no se reciben expedientes.

Décimo-cuarto.—Ameca. Electos Francisco Beas y Justo Merino.

Décimo-quinto.—Mascota. Electos Diego Baz y Joaquin Castaños.

Décimo-sexto.—C. Guzman. No hubo colegio por falta de quorum, segun aviso de la autoridad.

Décimo-sétimo.—San Gabriel. Falta noticia.

Décimo-octavo.—Colotlan. Electos Prisciliano Diaz Gonzalez y Sóstenes Rodriguez.

Décimo-noveno.—Teocaltiche. No hubo eleccion por falta de quorum, segun aviso de la autoridad.

Guadalajara, Agosto 17 de 1880.—Ciudadano Secretario de Gobernacion.—México.

En el 7° Distrito, Jalos, salieron electos diputados General Rosendo Márquez propietario, y suplente, Mariano Coronado.

Sayula. 12° Distrito, Justo B. Gutierrez y Manuel J. Alatorre.

San Gabriel 17°. Antonio M. Añorga y José Guadalupe Morett.

Aún no recibo expedientes del Distrito 13° que es Ahualulco.

En San Gabriel, aunque instaló el colegio la autoridad,

huyeron los de la mesa con todos los expedientes y con otros electores, por amagos de la fuerza federal, reuniéndose los que quedaron á nombrar otra mesa, por sí, de donde resultó la eleccion que le comunico.

Son copias. Guadalajara, Agosto 23 de 1880.

RIESTRA.

Anexo núm. 16.—Depositado en Lagos el 2 de Julio de 1880.—Procedente de idem.—Recibido el 2 de Julio de 1880 á las 8 hs. 50 ms. de la noche.—Jefatura política del 2° canton del Estado de Jalisco.—Ciudadano Secretario del Gobierno de Jalisco.

Ayer llegó una fuerza federal de ciento cincuenta hombres del 15° batallon, á aumentar la que habia aquí con anterioridad, y como tal fuerza no tiene otro objeto que ejercer presion en las elecciones secundarias, me veo en la precisa necesidad de ponerlo por conducto de vd. en conocimiento del ciudadano Gobernador, pues yo declino cualquiera responsabilidad que me pueda venir por este motivo, teniendo por la ley obligacion de proporcionar al pueblo libertad absoluta en las elecciones.—*José Ignacio Torres.*

Jefatura política del 2° canton del Estado de Jalisco.—Núm. 290.—Para conocimiento del Ejecutivo del Estado, acompaño á vd. el acta levantada ayer al proceder conforme á la ley á la instalacion de la junta electoral, cuyo acto no se verificó por no haber habido el número suficiente de electores como se expresa en dicha acta. Sin embargo, los ciudadanos que estuvieron presentes con ese carácter despues de haberme retirado del lugar respectivo, instalaron por sí solos la junta y han funcionado no obstante las prevenciones del artículo 24 de la ley electoral.

Oportunamente remitiré á esa Secretaría un certificado extendido por dos escribanos públicos sobre las circunstancias que oeurrieron en el repetido acto, así como tambien los demás documentos relativos, advirtiendo que los electores de

la municipalidad de la Union no se presentaron á esta jefatura á inscribirse ni á la instalacion de la junta, por temor á la fuerza federal que se ha situado en esta ciudad desde hace algun tiempo para apoyar la candidatura del general Gonzalez, en la inteligencia de que ha sido ocupada con tal objeto en estos últimos dias por dicha fuerza, la altura principal de esta poblacion.

Los electores referidos del muncipio de la Union y otros vecinos de aquí han elevado una protesta contra tales abusos, y de ella remitiré á vd. tambien una cópia con la debida oportunidad.

Libertad en la Constitucion. Lagos de Moreno, Julio 10 de 1880. *Jose Ignacio Torres, S. Torres* secretario. Al Secretario del Ejecutivo del Estado. Guadalajara.

Número 305.—Remito á vd. para el conocimiento del Ejecutivo del Estado, una cópia del certificado extendido por los escribanos públicos D. Gabriel Mosiño y Ventura Anaya, sobre los hechos que tuvieron lugar al procederse á la instalacion de la junta electoral.

Igualmente remito á vd. para conocimiento del mismo Ejecutivo, un ejemplar de la protesta que hicieron los electores de la Union, y otro para que por conducto de dicha superioridad, si lo tiene á bien, sea remitido al Congreso general.

Libertad en la Constitucion. Lagos, Julio 21 de 1880. *José Ignacio Torres, S. Torres,* secretario. Al secretario del Ejecutivo del Estado. Guadalajara.

Anexo núm. 17.—En la Villa de la Union de San Antonio perteneciente al 2 º canton del Estado de Jalisco.—Reunidos en la casa municipal el dia ocho de Julio de mil ochocientos ochenta, los que suscribimos, electores nombrados por las diversas secciones en que fué dividido el municipio para las elecciones primarias que se verificaron el veintisiete de Junio próximo pasado, con el fin de acordar las medidas más

oportunas para dar lleno á nuestro deber, tomando ó nó parte en el colegio electoral que debe instalarse hoy en la ciudad de Lagos, cabecera del 5 º Distrito del Estado, al cual pertenece esta Villa.

Informados los infrascritos de que en la ciudad de Lagos, existe una partida de tropa federal sin más objeto que el de hacer triunfar la candidatura del general Manuel Gonzalez para la Presidencia de la República en el próximo cuatrienio, valiéndose hasta de la fuerza bruta, si necesario fuere, para obtener su propósito en contra de los electores que no la acepten, segun lo han manifestado públicamente sus jefes: cerciorados tambien varios de los electores aquí presentes de la exactitud de tales propósitos, por las amenazas hechas por los agentes de los jefes de la indicada fuerza federal, para obligarlos á votar por aquella candidatura, ó para que se abstengan de concurrir al colegio electoral; persuadidos de que en el colegio electoral que debe instalarse hoy, no contamos con la libertad que las leyes otorgan á los ciudadanos en la emision del voto, ni se respetarán en nuestras personas las garantías individuales como lo prueban los escandalosos excesos cometidos por la fuerza federal en la capital de nuestro Estado el veintisiete de Junio último. Teniendo en cuenta finalmente la flagrante violacion del libre sufragio con lujoso descaro, perpetrado por las tropas federales en todo el Estado, cuyos Distritos elactorales han ocupado por completo: Hemos deliberado formular la presente protesta contra las elecciones secundarias que se intentan celebrar en el 5 º Distrito del Estado del Jalisco, en los dias desde hoy hasta el doce del corriente mes, las cuales son nulas y de ningun valor: 1 º Por la falta absoluta de libertad en los electores á causa del amago constante de la fuerza federal contra los que no acepten la candidatura del general Manuel Gonzalez. 2 º Porque en el colegio no habia quorum, si no es admitiendo electores expúreos, pues la mayoría de los electores legalmente nombrados, nos abstendrémos de tomar parte en él, seguros de que la

fuerza federal violará en nuestras personas las garantías individuales que nos otorga la Constitucion.

Para los efectos á que hubiere lugar firmamos tres ejemplares de la presente acta de protesta, que se remitarán á la comision permanente del Congreso de la Union, al Gobierno del Estado y al jefe político del 2 º canton, encargado de instalar el colegio electoral del 5 º Distrito.—J. Estéban Sauza, Sotero Rendon, Hilario Mena, Bruno Mendoza, Maximiliano Moreno, Santiago Gonzalez, Joaquin Gutierrez, Emiliano Gonzalez, José R. Becerra, Crescenciano Serrano, Severo Gonzalez, Juan de D. Echegóyen, Remigio Gonzalez, Manuel Serrano, Leandro Muñoz, Crisóforo Moreno, Lino Gonzalez, Guadalupe Padilla, Emiliano Gutierrez, Ignacio Gonzalez, Basilio Velasquez, Juan José López, Manuel López, F. Gonzalez López, Julian García, Refugio Mena, Gregorio Gutierrez, Francisco G. Gutierrez, Serapio Zenteno, Juan Hurtado, Pedro Ontiveros, José E. Guzman, Albino García, Primitivo Guerra y Eulogio Mejía.

Protesta de los electores de Lagos.—En la ciudad de Lagos, cabecera del 2 º canton del Estado de Jalisco: Reunidos el dia nueve de Julio de mil ochocientos ochenta, los que suscribimos, electores nombrados en varias secciones de las en que fué dividido este municipio para las elecciones primarias, que se verificaron el veintisiete de Junio próximo pasado, con el fin de acordar las medidas más oportunas para dar cumplimiento á nuestro deber, tomando ó no parte en el colegio que debe instalarse hoy en esta ciudad, cabecera del 5 º Distrito del Estado.

Persuadidos los infrascritos de que en esta ciudad existe una partida de tropa federal, sin más objeto que el de hacer triunfar la candidatura del general Manuel Gonzalez para la Presidencia de la República en el próximo cuatrienio, valiéndose hasta de la fuerza bruta, si nesesario fuere, para conseguir su propósito en contra de los electores que no la

acepten: convencidos igualmente de que en el colegio no contamos con la libertad que las leyes otorgan á los ciudadanos en la emision del voto, ni respetarán en nuestras personas las garantías individuales, como lo testifican los escandalosos excesos cometidos por las fuerzas federales en la capital de nuestro Estado, el 27 de Junio último. Constándonos de vista, por otra parte, que la fuerza federal mencionada al mando de su coronel Loroto Gutierrez, tiene ocupada desde ántes de anoche la altura principal de la poblacion, á pesar de que la ciudad está en completa tranquilidad, y de que las elecciones primarias se celebraron con completa libertad y sin desórden alguno, justificando tal medida la version que corre en público de que tienen por objeto amedrentar á los electores de la Union, para que no concurran al colegio electoral, como en efecto hasta hoy no se han presentado dichos electores; teniendo en cuenta, finalmente, la flagrante violacion del sufragio, hecha con lujoso descaro por las tropas federales en todo el Estado, cuyos Distritos electorales han ocupado por completo.

Hemos deliberado formular la presente protesta contra las elecciones secundarias que se intentan celebrar en el 5 º Distrito del Estado de Jalisco, en los dias desde hoy hasta el doce del corriente mes, las cuales serán nulas y de ningun valor.

1 º Por la falta absoluta de libertad en los electores, á causa del amago constante de la fuerza federal contra los que no acepten la candidatura del general Manuel Gonzalez.

2 º Porque en el colegio no habrá quorum si no es admitido en él electores expúreos que sabemos ya se tienen preparados, pues la mayoría de los electos legalmente, nos abstenemos de tomar parte en él, seguros de que la fuerza federal violará en nuestras personas las garantías individuales que nos otorga la Constitucion.

Para los efectos á que hubiere lugar, firmamos tres ejemplares de la presente acta de protesta, que se remitirán á la comision permanente del Congreso de la Union, al Gobierno del

Estado y al jefe político del 2 º canton, encargado de instalar el colegio electoral del 5 º Distrito.-*Doroteo Hernandez, Norberto Rea, Celestino Samores, Calixto López, Fabian Martinez, Antonio Lomelí, Eutimio Velasquez, Cruz Mena, Diego Cervantes, Celso Martinez, Sontos García. Melesio Hernandez, Antonio Ramirez, Manuel García.*

Anexo núm. 18.—Depositado en Encarnacion el 8 de Julio de 1880.—Procedente de id.—Recibido el 9 de id. á las 11 horas 35 minutos de la mañana.—Ciudadano Gobernador de Jalisco:—Fuerzas federales reunidas con electores de San Juan, comienzan á hostilizar; si impidieron instalacion de colegio habiendo quorum, puedo salir á inmediaciones á instalarlos? Ordéneme.—*José M. Zúñiga.*

Depositado en Encarnacion el 9 de Julio de 1880.—Procedente de id.—Recibido el id. de id. de 1880 á las 3 horas 16 minutos de la tarde.—Ciudadano Gobernador de Jalisco: —Fuerza federal situada frente á colegio electoral, electores declaran usar de la fuerza en todo caso, motivo por lo que no se instaló colegio lugar señalado.—Dícese instalaránse en otros puntos por ambos partidos.—*José M. Zúñiga.*

Estado de Jalisco.—Jefatura política de 11 º canton.—Núm. 931.—El director político de la Encarnacion, en oficio núm. 101 fecha 12 del actual, dice á esta jefatura:

"No obstante los repetidos avisos que oportunamente recibí sobre las instrucciones que traían los CC. Laureano Gutierrez y Santos Gonzalez, acompañados de la fuerza federal compuesta de 50 hombres del 15 º batallon, al mando del teniente coronel del 13 º de infantería, C. Antonio Nuño, y 30 hombres del 11 º de caballería, que con los expresados Gutierrez y Gonzalez llegaron á esta ciudad los dias 7 y 8 del actual; cumpliendo con lo prevenido en la ley orgánica electoral, el 9 á las nueve de la mañana me presenté en el local designado para

la instalacion del colegio electoral, para que se procediera á la instalacion de la mesa; mas el C. Laureano Gutierrez, anticipándose á tomar la palabra y dirijiéndose al que suscribe expuso: que mandara retirar á los electores de Ledesma y Ciénega porque venian en mayor número de los que da el censo de aquellas localidades: yo le manifesté que no era de mi deber desconocer á ninguno de los electores: que esas atribuciones competian exclusivamente al colegio electoral al tiempo de la revision de credenciales: que mi mision era exclusivamente la de instalar la mesa del colegio electoral; y que por lo mismo, no debia abrogarme facultades que la ley no me concede. El Sr. Gutierrez, insistiendo, expuso: que supuesto que la autoridad no aceptaba sus proposiciones, hacia valer sus derechos por bien ó por la fuerza. Inmediatamente hizo venir la fuerza federal, la cual se colocó al frente del local destinado para la instalacion del colegio electoral, en vista de esta actitud hostil; el que suscribe tomando en consideracion los avisos que ya tenia recibidos, de que la fuerza federal ejerceria presion en los actos electorales, juzgué de mi deber suspender la instalacion del colegio, como en efecto lo verifiqué, retirándose los electores de Ledesma, Ciénega de Mata y parte de los de San Juan, llevándose éstos sus expedientes respectivos. De todo lo que dí cuenta al juez de 1 º instancia de esta ciudad para que en representacion del Juzgado de Distrito del Estado practique la informacion respectiva.

Lo que digo á vd. para que se sirva elevarlo á conocimiento del Supremo Gobierno del Estado."

Lo que me honro de insertar á vd. á fin de que por su digno conducto llegue á conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado.

Libertad en la Constitucion. Teocaltiche, Julio 15 de 1880.—*M. Cayler.—Hilario J. Castro,* secretario.—Al secretario del Supremo Gobierno del Estado.—Guadalajara.

Anexo núm 19.—Depositado en Jalos el 3 de Julio de 1880 —Procedente de id.—Recibido el 3 de Julio de 1880 á las 10 horas 20 minutos de la mañana. Ciudadano Gobernador:—General Márquez llegó á ésta: viene á permanecer elecciones. Despachó fuerza á San Miguel.—*Gerardo A. Tostado.*

Depositado en Jalos el 8 de Julio de 1880.—Procedente de id.—Recibido el id. de id. de 1880 á las 9 horas 20 minutos de la mañana.—Señor Gobernador:—General Márquez en ésta con ciento treinta hombres y cuarenta electores falsos. Ha tomado principales alturas. Vecindario alarmado, no tenemos garantías. Atentan contra mi existencia y la de otras personas. Sírvase decirme qué hago.—*Gerardo A. Tostado.*

Depositado en Jalos el 8 de Julio de 1880.—Procedente de id.—Recibido el 8 de id. id á las 3 horas 25 minutos de la tarde.—Ciudadano Gobernador:—La presion de la fuerza sobre nosotros: están tomadas las alturas. Salgo fuera de esta poblacion dejando encargado presidente del Ayuntamiento.—*Gerardo A. Tostado.*

Anexo núm. 20.—Jefatura política del 6°Canton.—Autlan —Tengo el honor de participar á vd. para conocimiento del Ejecutivo, que entre los dias 8 y 6 del corriente se registraron en esta jefatura las credenciales de once electores de esta municipalidad y las de cuatro de la Ejutla: el local señalado para instalar el colegio electoral fué la sala municipal, y el referido, dia 9, ántes que la ocuparan los electores que registraron sus credenciales, fué invadida por un peloton de cosa de cincuenta hombres compuesto en su mayor parte de soldados de la federacion vestidos de paisanos y custodiados por oficiales y sargentos de la misma fuerza, capitaneando dicho peloton el coronel D. Bernardino Topete.

No encontrando los electores ántes mencionados y otros siete mas que se les reunieron, localidad donde instalarse, se

les señaló la casa del C. Leandro Gonzalez, distante cosa de cincuenta varas del frente de la sala municipal.

Despues de las nueve de la mañana del citado dia 9, se me presentó el referido coronel Topete manifestando que tenia cuarenta y ocho electores reunidos en la sala municipal y solicitando que fuera á instalar el colegio electoral. Como no habia mas credenciales registradas en esta jefatura que las de los quince electores de que se ha hecho mérito y éstos estaban ya reunidos en el local que se les señaló, manifesté al Sr. Topete que los electores á que se referia vinieran á registrar sus credenciales para reconocerlos como tales, y que en seguida pasaria á instalar el colegio, á lo que replicó con demasiada altanaría que no se me presentarian porque temian que yo les recogiera sus credenciales. Se retiró Topete y á poco rato mandó un recado intimándome que pasara á instalar el colegio electoral, mi contestacion fué la misma que ya les habia dado: que pasaran los electores á registrar sus credenciales y los instalaria. Más tarde, á las once de la mañana, volvió Topete á la jefatura trayendo consigo un legajo de papeles, diciendo que eran las credenciales de sus cuarenta y ocho electores y pedia se tomara razon de ellas. Insistí en que los electores vinieran personalmente á presentarlas y no por medio de un procurador que ni siquiera justificaba su personalidad.

Pasadas las doce del referido dia 9 del corriente recibí una comunicacion suscrita por seis ciudadanos, de la que adjunto copia certificada, la que devolví original con mi contestacion al márgen, que fué la misma que consta al final de la copia referida.

Viendo la reunion que estaba en la sala municipal que yo no me prestaba á instalarla en colegio electoral, llamó verbalmente al C. Manuel Cuellar vice-presidente del ayuntamiento, para que él instalara el colegio; pero dicho funcionario se negó abiertamente, diciendo que no estaba en sus facultades hacer lo que se le pedia.

Cerca de la una de la tarde se presentó el Lic. D. Laureano García á la sala municipal, y no obstante ser un simple particular, dijo á la reunion que allí se encontraba, que él, en nombre del pueblo, la instalaba en colegio electoral.

Instalada así la reunion tuvo diariamente sus sesiones que duraron hasta el dia de ayer, que se disolvió, ignorando esta jefatura el resultado de ellas.

Refiriéndome á lo que dije al principio con respecto á los electores que registraron sus credenciales y á los que despues se les reunieron, todos en número de veintidos, permanecieron en el local que se les señaló hasta las tres de la tarde del citado dia 9, hora en que se disolvieron por no haberse podido instalar el colegio electoral por falta de *quorum*, supuesto que este 8.º Distrito dá ciento cuatro electores en el órden siguiente:

La municipalidad de Autlan.....	31
La de Purificacion.....	15
La de Ejutla.....	12
La de Union de Tula.....	12
La de Tenamastlan.....	17
La de Ayutla.....	17
Total.....	104

Segun los datos que ha reunido esta jefatura, solo tuvieron su verificativo las elecciones primarias en las municipalidades siguientes:

Autlan, que solo nombró.....	19	electores
Pucificacion id. id. id.....	15	"
Tenamastlan id. id. id.....	5	"
Ejutla id. id. id.....	4	"
Union de Tula id. id.....	1	"
Total.....	44	

De los cuarenta y cuatro elecctores que resultaron nombrados en todo el 8.º distrito, solo concurrieron veintidos á la cabecera; pero aún cuando hubieran concurrido todos, ni así se hubiera ajustado el *quorum* supuesto que se necesitaban cincuenta y tres electores para que hubiera la mayoría absoluta que previene el artículo 24 de la ley de 12 de Febrero 1857.

De todo lo expuesto dió cuenta esta jefatura al juez de 1.ª instancia de esta ciudad, á fin de que en auxilio del juez de Distrito del Estado, practique la correspondiente averiguacion sobre la falsedad de las elecciones que haya verificado el colegio electoral que indebidamente instaló el Sr. Lic. D. Laureano García.

Libertad y Constitucion. Autlan, Julio 13 de 1880.—*Cruz Campos.—Manuel Correa.*—Al secretario del Ejecutivo del Estado.—Guadalajara.

Jefatura política del 6.º canton.—Autlan.—"Salon municipal.—Junta de electores.—Siendo las doce del dia y encontrándose reunidos en el salon municipal cuarenta y ocho electores y por consiguiente mas que el número competente, hemos de merecer á vd. se sirva proceder á la instalacion del colegio como lo previene la ley ó contestarme lo que estime conveniente manifestándole, que como todos los electores reunidos no se han presentado hasta hoy dia de la instalacion, no es posible tenga lugar el registro de credenciales porque se pasaria el término prefijado para tal instalacion.

Libertad en la Constitucion. Autlan, Julio nueve de mil ochocientos ochenta.—(Firmados)—Gregorio Espinosa, Bernardino Topete, Eugenio Dosal, Timoteo Muñoz, Desiderio Nava, Calixto Covian.—Al jefe político del 6.º canton.—Presente.

(Al márgen—Un sello que dice:—Jefatura política del 6.º canton.—"La ley me ordena que instale el colegio electoral y dispuesto estoy á cumplir ese precepto siempre que á

ello sea llamado por un grupo de electores; mas no por un grupo de simples ciudadanos como lo son Gregorio Espinosa, Bernardino Topete, Eugenio Dosal, Timoteo Muñoz, Desiderio Nava y Calixto Covian, que suscriben la presente, y quienes ninguna credencial han registrado en esta jefatura.

Autlan, á las doce y tres cuartos del dia nueve de Julio de mil ochocientos ochenta.—[Firmados.]—*Campos Correa*, secretario.

Es copia que certifico.—Autlan, Julio 13 de 1880.—*Cruz Campos.—Manuel Correa*, secretario.

Anexo núm. 21.—República mexicana.—Estado de Jalisco.—Gobierno político del 3er. canton.—Num. 513.—Participo á vd. para conocimiento del Ejecutivo del Estado, que en este Distrito se verificaron tanto las elecciones primarias como las secundarias para los Poderes de la Union, en los dias que disponen las leyes, sin haberse alterado en lo más mínimo el órden público, de cuyas elecciones recibirá esa superioridad los expedientes relativos por el conducto debido.

Con el propio fin, participo á vd. que un grupo de ciudadanos titulándose electores, por la municipalidad de Tototlan, se instalaron en el meson del "Buen Gusto" de esta ciudad, por sí y ante sí, con el carácter de colegio electoral, lo que esta jefatura no pudo evitar en virtud de estar apoyados por cincuenta infantes del 15 batallon de la federacion y 10 dragones del 6 º de caballería, que con ese objeto estaban en este lugar desde el dia 1 º del corriente; y aunque se le suplicó al jefe de dicha fuerza se sirviera salirse de esta cabecera para no enervar la accion de las autoridades, se resistió con fútiles pretextos, como se ve por las comunicaciones que se acompañan marcadas con los núms. 1 y 2.

Acompaño original la comunicacion que dirigió á esta jefatura el C. Fortino Velasquez, para que si á bien lo tiene el gobierno del Estado, se sirva darle el curso que crea conveniente.

Libertad en la Constitucion. La Barca, Julio 13 de 1880.—*Cárlos Gonzalez Palomar, Espiridion Jimenez*, secretario.—Al secretario del Supremo Gobierno del Estado.—Guadalajara.

Núm. 1.—"República mexicana.—Estado de Jalisco.—Gobierno político del 3er. canton.—Núm. 511.—Habiendo llegado á noticia de esta jefatura que un grupo de ciudadanos se encontraba reunido en el meson del "Buen Gusto," titulándose colegio electoral, con objeto de verificar las elecciones para los Poderes de la Nacion, cuyos procedimientos deben ser castigados como se previene en el cap. 1 º tít. 10 º del Código Penal del Distrito, por encontrarse ya instalado el colegio electoral en esta ciudad como lo previene la ley de 12 de Febrero de 1857; suplico á vd. con objeto de no enervar la accion de las autoridades, se sirva evacuar con la fuerza de su mando esta plaza, supuesto que las personas á que me refiero, se creen apoyadas al obrar de esa manera, por las armas federales.

Libertad en la Constitucion. La Barca, Julio 10 de 1880.—*Cárlos Gonzalez Palomar, Espiridion Jimenez*, secretario.—Al jefe de las fuerzas federales que existen en esta ciudad.—Presente."

Es copia que certifico. La Barca, Julio 13 de 1880.—*Espiridion Jimenez*, secretario.

Núm. 2.—15 Batallon.—Capitan.—Acabo de imponerme de la comunicacion de vd. fecha de ayer, que hasta hoy me fué entregada, é impuesto por ella de que esa jefatura desea que evacue esta plaza con mi fuerza, para que libremente proceda el pueblo á emitir su voto en las elecciones que hoy se verifican. Tengo la satisfaccion de contestar á vd. que haciendo abstraccion de que la jefatura está organizando fuerza, que el colegio que por ella está instalado se encuentra situado en medio de dos cuarteles, no obstante, yo obsequiaria los deseos que me manifiesta; pero como me encuentro de paso en esta